LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN **PODER LEGISLATIVO**

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- El Congreso del Estado de Yucatán exhorta a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior a través de sus Instituciones Educación Superior, Centros de Investigación y demás organismos que dependan de esta Secretaría a generar e implementar políticas educativas, programas y estrategias que favorezcan y coadyuven en el ingreso, permanencia y egreso de las mujeres en carreras científicas y tecnológicas.

Artículo Segundo.- A que desde esta soberanía se establezca un reconocimiento anual en el marco de la celebración del 11 de febrero "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia" a aquellas mujeres que por sus logros y trayectoria en el área de la ciencia y la tecnología hayan puesto en alto el nombre de nuestro estado.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIA:

SECRETARIO:

DIP. LILA ROSAFRÍAS CASTILLO.

DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.